



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
D E C L A R A**

Artículo 1°.- De interés provincial, el estudio y anteproyecto de construcción de una marina, desembarcadero y servicios en Piedras Coloradas próxima a Las Grutas.

Artículo 2°.- Encomendar a la Dirección Provincial de Vialidad y a los Organismos correspondientes del Poder Ejecutivo, el inicio del anteproyecto a que se refiere el artículo 1°.

Artículo 3°.- De forma.